



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado : 50001 3333 008 2019 000035 00
Demandante : Lorena Neira Ortiz
Demandado : E.S.E. Hospital Departamental de Villavicencio
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que, en el escrito de la demanda, se estimó la cuantía en la suma de veintiocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$28'859.250) [fl. 10].
2. Que en audiencia inicial celebrada el 10 de marzo de 2020, se profirió sentencia, donde se condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho la suma equivalente al 4% de la estimación razonada de la cuantía (fls. 85-87 envés Cdo ppal).
3. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso la suma de catorce mil ochocientos pesos (\$14800), tal como se evidencia en el comprobante de pago No. 0784 del 04 de junio de 2019, visible a folio 52 del expediente.

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$14.800
Agencias en derecho 1ª instancia	\$1'154.370
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$1'169.170

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de un millón ciento sesenta y nueve mil ciento setenta pesos (\$1'169.170), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Firmado Por:
Karen Gisella Mancera Alvarado
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc6c1171aa13e5f2669702973522e3a5e8dc0af47530bca4392021a2f72e2c9**

Documento generado en 27/07/2022 02:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>